



EX-2023-03303285- -UBA-DME#SH_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 08/2023, la cual tiene por objeto la contratación de un abono mensual por el servicio de control de plagas e higiene ambiental del Edificio Sede de esta Facultad, del Jardín de Infantes del Centenario y áreas anexas por el término de 6 (SEIS) meses, y

CONSIDERANDO

Que las disposiciones de la Resolución (D) N° 668/2023 incorporada mediante COPDI-2023-03744195-UBA-DME#SH_FADU, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que mediante NO-2023-04053866-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones adjunta el Acta de Apertura donde se incluyen las propuestas de ANGELERI Y ASOCIADOS S.A. y AGUS FUMIGACIONES S.R.L.

Lo recomendado por la Dirección de Compras y Licitaciones y por la oficina solicitante en el Reporte de Evaluación, incorporado en NO-2023-04403738-UBA-DCL#SH_FADU, preadjudicando un monto total de \$ 792.000,00 (Pesos Setecientos Noventa y Dos Mil) a la firma ANGELERI Y ASOCIADOS S.A., puesto a que responde substancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la contratación y ser única oferta.

Que mediante IF-2023-04403867-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones procedió a notificar lo actuado a la Secretaría de Hacienda y Administración.

Que mediante IF-2023-04423244-UBA-SH_FADU, la Secretaría de Hacienda y Administración manifiesta su opinión y presta conformidad para la prosecución del trámite y adecuación del preventivo.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas ha realizado el ajuste del preventivo mediante la constancia de registración que obra en NUP: 39/2023 de fecha 31 de julio de 2023, agregada mediante COPDI-2023-04452970-UBA-DTPRES#SH_FADU.

Que se ha dado suficiente respuesta a la observación formulada por AGUS FUMIGACIONES S.R.L.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, según obra en Dictamen N° 250.



Que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53, el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 08/2023, la cual tiene por objeto la contratación de un abono mensual por el servicio de control de plagas e higiene ambiental del Edificio Sede de esta Facultad, del Jardín de Infantes del Centenario y áreas anexas por el término de 6 (SEIS) meses.

ARTÍCULO 2.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., atento que se ha consultado al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) a fin de determinar la situación fiscal ante la A.F.I.P., indicando que cuenta con deuda, tal como consta en nota NO-2023-04398314-UBA-DCL#SH_FADU incorporada en Orden N° 35, incurriendo en la causal de desestimación estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 16°, inciso 16.1., apartado o); *“Cuando los oferentes que efectúen ofertas tengan deudas líquidas y exigibles por operaciones impositivas y/o hayan incumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas (según lo establecido en la Resolución General A.F.I.P. N° 4164/2017).”*

ARTÍCULO 3.- ADJUDICAR la presente compra por el importe total de \$ 792.000,00 (Pesos Setecientos Noventa y Dos Mil) a favor de la firma ANGELERI Y ASOCIADOS S.A. (CUIT N°: 30-71513949-5) puesto a que responde substancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la contratación y ser única oferta.

Forma de Pago:

El pago se realizará dentro de los 7 (siete) días contados a partir del día siguiente de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de los servicios prestados, mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 4.- DELEGAR en el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Arq. Adrián Bruni la suscripción de la Orden de Compra respectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 de la Res. (CS) N° 8240/2013.

ARTÍCULO 5.- IMPUTAR el gasto emergente de lo dispuesto en la presente Resolución con cargo al Financiamiento 12 – Recursos Propios “Curso de Perfeccionamiento para Docentes y Graduados” – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6.- REGÍSTRESE, dése al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración, a las Direcciones General Administrativa, de Compras y Licitaciones, Servicios Generales y de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2023

Resol. (D) N° 861

ARG. SERGIO RICHONNIER
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
FADU - UBA

Prof. DG. Carlos Venancio
DECANO
UBA, FADU